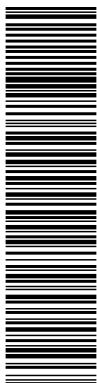


DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3 NOVIEMBRE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q81ET-DR3J3-3WZA4 Página 1 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 22/11/2022 10:30 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 22/11/2022 11:05. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO



ACTA

DE LA SESIÓN PLENARIA

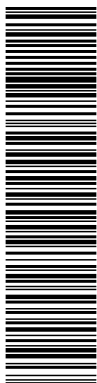
ORDINARIA CELEBRADA POR LA
CORPORACIÓN PROVINCIAL, EL DÍA
3 DE NOVIEMBRE DE 2022.

1 _____

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2444737-Q81ET-DR3J3-3WZA4-D53E8FD2A441A9105CB0227A92E5B33A8F8CE7F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL=10>

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3 NOVIEMBRE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q81ET-DR3J3-3WZA4 Página 2 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 22/11/2022 10:30 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 22/11/2022 11:05. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO



ORDEN DEL DÍA
DE LA **SESIÓN PLENARIA ORDINARIA** CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA **3 DE NOVIEMBRE DE 2022.**

» Hora de convocatoria: **12,00.**
» Lugar: Salón de Sesiones.

● **ASUNTOS:**

- » Concesión del carácter ordinario de la Sesión Plenaria. -Página 5-
- » Acta anterior. Aprobación –si procede- del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 30 de Noviembre de 2022. -Página 5-
- 1. Disposiciones Oficiales Generales. -Páginas 6 a 8-
- 2. Convenios interadministrativos de colaboración. -Páginas 8 a 16-

● **COMISIONES INFORMATIVAS:**

- **COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.**
- 3. Aprobación inicial de expediente de modificación nº 6, del Anexo de Inversiones del Presupuesto 2022. -Páginas 17 y 18-
- **COMISIÓN DE FOMENTO.**
- 4. Determinación de la normativa aplicable en materia de revisión excepcional de precios a los contratos de obras celebrados por la Diputación Provincial Badajoz. -Páginas 19 a 24-

■ **SECCIÓN DE URGENCIA:**

- 1. Ratificación del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en Sesión de 28 de Octubre de 2022, sobre delegación de funciones recaudatorias efectuadas por Ayuntamientos. -Páginas 25 a 26-
- 2. Propuesta de modificación del Plan Depura I <2020-2023>, para la Financiación y Ejecución de la Infraestructura de Depuración de Aguas Residuales en la Provincia de Badajoz. -Páginas 27 a 29-

📁 **CONTROL DEL RESTO DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.**

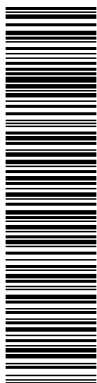
- 1. Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente. -Página 29-
- 2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno. -Página 29-

◀ **Intervención del Presidente.** -Páginas 30 y 31-

2 _____

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3 NOVIEMBRE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q81ET-DR3J3-3WZA4 Página 3 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 22/11/2022 10:30 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 22/11/2022 11:05. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO



ACTA

DE LA **SESIÓN PLENARIA ORDINARIA** CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA **3 DE NOVIEMBRE DE 2022.**

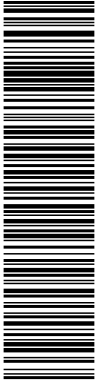


En Badajoz, siendo las doce horas y tres minutos del día 3 de Noviembre de 2022, se constituye el Pleno la Corporación Provincial, en el Salón de Sesiones del Edificio Institucional, con objeto de celebrar Sesión Ordinaria, previa citación formal cursada al efecto, en cumplimiento de los requisitos legales para la validez de la misma, según el régimen de sesiones acordado por el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Extraordinaria y Urgente del día 5 de Julio de 2019, y de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, concordante con el 78 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como el artículo 24 y siguientes del Reglamento Orgánico Provincial, para resolver sobre los asuntos que constituyen el Orden del Día fijado por el Presidente.

La Sesión es Presidida por el titular de la Corporación, ilustrísimo señor don MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA, asistiendo los siguientes Corporativos:

- VICEPRESIDENTES y VICEPRESIDENTA:
 - 1º. CABEZAS MARTÍN, Ricardo.
 - 2ª. BORRALLO RUBIO, Virginia.
 - 3º. ROPERO MANCERA, Ramón.
- DIPUTADOS y DIPUTADAS del GRUPO SOCIALISTA:
 - ALCÁZAR VAQUERIZO, Saturnino.
 - BENAVIDES MÉNDEZ, María Josefa.
 - CONTRERAS ASTURIANO, José Carlos.
 - ENRIQUE JIMÉNEZ, Dolores.
 - FARRONA NAVAS, Francisco José.
 - GONZÁLEZ ANDRADE, Manuel José.
 - GONZÁLEZ RAMIRO, Abel.
 - HERNÁIZ DE SIXTE, Andrés.
 - JAREÑO CRESPO, don Raúl.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3 NOVIEMBRE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q81ET-DR3J3-3WZA4 Página 4 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 22/11/2022 10:30 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 22/11/2022 11:05. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2444737-Q81ET-DR3J3-3WZA4-D59E8FD2A441A9105CB0227A92E5B33A8F8CE7F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entLid=10>

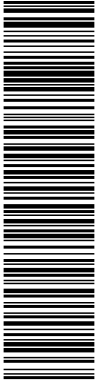
- MÉNDEZ DURÁN, María Dolores.
 - MOLINA MEDINA, Lorenzo.
 - ORTIZ PAREDES, Juan Manuel.
 - PUERTO CARRASCO, Raquel del
 - VALADÉS RODRÍGUEZ, Cristina.
- DIPUTADOS y DIPUTADA del GRUPO POPULAR:
 - BARRIOS GARCÍA, Juan Antonio.
 - COSLADO SANTIBÁÑEZ, Jesús.
 - GARCÍA LOBATO, José.
 - GONZÁLEZ MERINO, Pedro Pablo.
 - SANCHO CORTÉS, Manuela.
 - TRINIDAD PEÑATO, Francisco.
 - DIPUTADA del GRUPO CIUDADANOS:
 - MONTERO DE ESPINOSA RAMOS, Lara.
 - DIPUTADA no ADSCRITA:
 - MURILLO DÍAZ, María Luisa.

Durante el transcurso de la Sesión, los Corporativos son asistidos del Interventor, don Ángel Carlos Díaz Mancha, y del Oficial Mayor y Secretario General en funciones, don Enrique Pedrero Balas, quien da fe, según lo establecido en el RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

• Apertura de la Sesión.

Conforme a lo regulado en el artículo 39 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente abre la Sesión, dando la bienvenida a los Corporativos, funcionarios, medios de comunicación y ciudadanos. A continuación, una vez comprobada por el Secretario General, la existencia del quórum necesario para iniciarla, conforme a lo regulado en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, es reflejada la ausencia del Diputado Provincial don Francisco Martos, por motivos oficiales, resultando la Corporación constituida en este momento, por 26 Miembros, de los 27 que de hecho y derecho la conforman.

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3 NOVIEMBRE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q81ET-DR3J3-3WZA4 Página 5 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 22/11/2022 10:30 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 22/11/2022 11:05. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 244737-Q81ET-DR3J3-3WZA4-D59E8FD2AA41A9105CB0227A92E5B33A8FBCF7F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL=10

Respecto a los medios de apoyo a la comunicación oral, a la Sesión asisten intérpretes de lengua de signos, para que la ciudadanía pueda participar de la vida pública en igualdad de condiciones, a través de la eliminación de barreras de comunicación, siendo retransmitida en directo por streaming y a través de las redes sociales, o desde el Canal de YouTube de la Institución Provincial.

A continuación, el Presidente refiere de modo enunciativo, el contenido del Orden del Día de la Sesión Plenaria:

› **Concesión del carácter ordinario de la Sesión Plenaria.**


Estando la Corporación Provincial constituida conforme al quórum legalmente establecido, el Presidente propone la aprobación del carácter ordinario de la Sesión Plenaria, fuera de la periodicidad establecida, por motivos organizativos.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** declarar el carácter ordinario y celebración de la Sesión Plenaria, como legalmente procede, en base a uno de los supuestos del régimen de sesiones acordado por el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Extraordinaria y Urgente del día 5 de Julio de 2019.

› **Acta anterior. Aprobación -si procede- del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el día 30 de Septiembre de 2022.**

En los términos establecidos en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el artículo 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente propone al Pleno Corporativo para su aprobación, el Acta correspondiente a la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 30 de Septiembre de 2022.

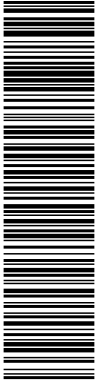
Y al no existir observaciones sobre su contenido, el Pleno de la Corporación, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, en relación con el 38.2 del Reglamento Orgánico Provincial.

 El Acta será transformada en documento de **Lectura Fácil**, y publicada en la Sede Electrónica de la Institución, identificada con el logotipo específico, para que resulte accesible

5 _____

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3 NOVIEMBRE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q81ET-DR3J3-3WZA4 Página 6 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 22/11/2022 10:30 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 22/11/2022 11:05. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2444737-Q81ET-DR3J3-3WZA4-D59E8FD2A441A9105CB0227A92E5B33A8FBCF7F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL=10>

cognitivamente, como estrategia global cuyo objetivo es facilitar la accesibilidad cognitiva, eliminando las barreras en la comprensión e interacción, garantizando así la accesibilidad universal, el diseño para todos y la igualdad de oportunidades en la participación.

Esta acción de la Diputación de Badajoz, está incluida en el ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles, Instituciones eficaces e inclusivas, que rindan cuentas. Meta 16.10. Acceso a la información y libertades fundamentales.

1. Disposiciones Oficiales Generales.

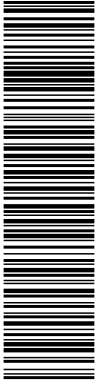
Como norma habitual, la Secretaría General ha mantenido abierto hasta la celebración de la Sesión Ordinaria, un expediente administrativo, para informar sobre la aprobación y publicación en los diferentes Diarios Oficiales, de normativa de carácter legal.

En esta Sesión, el Oficial Mayor, Secretario General en funciones, informa sobre la publicación de la siguiente normativa estatal, autonómica y provincial:

● Ámbito Nacional:

- LEY 20/2022, de Memoria Democrática.
- REAL DECRETO-LEY 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del «Plan + seguridad para tu energía (+SE)», así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía.
- REAL DECRETO 927/2022, de 31 de octubre, por el que se nombra Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a don Francisco Alejandro Mendoza Sánchez.
- DECRETO-LEY 3/2022, de 31 de agosto, por el que se regulan ayudas temporales excepcionales en el marco del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) a agricultores y pymes en respuesta a las especiales repercusiones de la invasión de Ucrania por parte de Rusia.
- RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2022, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal del incremento retributivo adicional del 1,5 por ciento previsto en el artículo 23 del Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del «Plan + seguridad para tu energía (+SE)», así

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3 NOVIEMBRE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q81ET-DR3J3-3WZA4 Página 7 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 22/11/2022 10:30 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 22/11/2022 11:05. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2444737-Q81ET-DR3J3-3WZA4-D59E8FD2A441A9105CB0227A92E5B33A8F8CE7F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entLid=10>

como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía.

- RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2023.

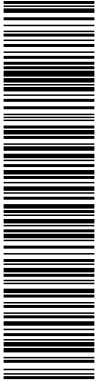
● **Ámbito Autonómico:**

- RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2022, de la Secretaría General de la Presidencia de la Junta de Extremadura, por la que se conceden ayudas económicas a las entidades locales para obras y servicios del AEPESA.
- DECRETO 132/2022, de 26 de octubre, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, por el que se aprueba el Plan de Lucha contra Incendios Forestales de Extremadura (Plan INFOEX).
- INSTRUCIÓN de 25 de octubre de 2022, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, sobre el derecho de opción a la nacionalidad española establecido en la disposición adicional octava de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática.
- ORDEN de 18 de octubre de 2022, de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas contempladas en los Planes de Impulso al Medio Ambiente Cambio Climático (PIMA Cambio Climático), para actuaciones encaminadas a la lucha contra el cambio climático en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a municipios y entidades locales menores, con tamaño inferior a 100.000 habitantes.
- DECRETO 106/2022, de 28 de julio, de la Presidencia de la Junta de Extremadura, por el que se declara la urgente ocupación por la Diputación Provincial de Badajoz, de los bienes y derechos necesarios en el procedimiento de expropiación forzosa tramitado para la ejecución de la obra denominada "Circunvalación de Manchita en CP BA-087 Manchita a Guareña", perteneciente al III Plan Integral de Carreteras de la Diputación de Badajoz.
- CORRECCIÓN de errores del Decreto 106/2022, de 28 de julio, por el que se declara la urgente ocupación por la Diputación Provincial de Badajoz, de los bienes y derechos necesarios en el procedimiento de expropiación forzosa tramitado para la ejecución de la obra denominada "Circunvalación de Manchita en CP BA-087 Manchita a Guareña", perteneciente al III Plan Integral de Carreteras de la Diputación de Badajoz.

● **Ámbito Provincial:**

- DECRETO aprobando las Bases reguladoras de la convocatoria del Plan de subvenciones para financiar actuaciones de retirada y sustitución de elementos de fibrocemento en colegios o centros de educación infantil públicos de los municipios de la Provincia de Badajoz 2022.
- DECRETO por el que se modifican las bases reguladoras del Plan de Crédito Local para la Diputación Provincial de Badajoz con convocatoria de ayudas.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3 NOVIEMBRE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q81ET-DR3J3-3WZA4 Página 8 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 22/11/2022 10:30 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 22/11/2022 11:05. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2444737-Q81ET-DR3J3-3WZA4-D53E8FD2A441A9105CB0227A92E5B33A8F8CE7F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entLid=10>

- RESOLUCIÓN de la convocatoria de concesiones de subvenciones de la Diputación de Badajoz, dirigidas a personas trabajadoras autónomas y empresas, para el desarrollo de los planes de formación de sus trabajadores, durante el año 2022.
- DECRETO aprobando las Bases específicas con convocatoria reguladoras para la concesión de los VI Premios de la Provincia de Badajoz para al año 2023.
- DECRETO aprobando las Bases de la convocatoria de oferta de plazas de alumnado de la Escuela Provincial de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz, para el curso 2023.
- ANUNCIO de 3 de octubre de 2022 sobre la relación de Ayuntamientos que han efectuado delegación de competencias y/o encomiendas de gestión en el OAR.

2. Convenios interadministrativos de colaboración.

Con la venia de la Presidencia, por mí, el Secretario, se procede a dar cuenta de los convenios interadministrativos de colaboración suscritos por esta Corporación, toda vez que una parte esencial de la actividad de cooperación de las Instituciones Provinciales, reside en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Al unísono, incorporar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas a las políticas públicas provinciales y, por ende locales, resulta una prioridad estratégica a nivel nacional e internacional. Así pues, dentro de su ámbito de actuación, la Diputación de Badajoz, en sesión plenaria celebrada el día 25 de octubre de 2019, prestó aprobación a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible ODS y cumplimiento de la Agenda 2030, en un compromiso decidido para que esos principios vertebraran su acción interadministrativa y de cooperación.

En este sentido, el Pleno de la Corporación Provincial, toma conocimiento de la suscripción de los siguientes Convenios de Colaboración.

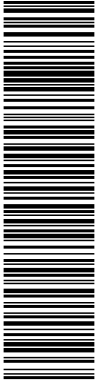
2.1. Convenio entre la Diputación de Badajoz y el Arzobispado de Mérida-Badajoz, para la cofinanciación de obras de conservación y reparación de templos y edificios parroquiales.

En el marco del artículo 46 de la Constitución, y con el fin de preservar, dar a conocer y catalogar el patrimonio cultural en posesión de la Iglesia, así como facilitar su contemplación y estudio, al constituir una parte importante de su patrimonio histórico y cultural, la Diputación de Badajoz y el Arzobispado de Mérida-Badajoz, conscientes del estado de deterioro y necesidades que

8

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3 NOVIEMBRE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q81ET-DR3J3-3WZA4 Página 9 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 22/11/2022 10:30 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 22/11/2022 11:05. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 244737-Q81ET-DR3J3-3WZA4-D59E8FD2AA41A9105CB0297A92E5B33A8FBCF7F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL=10>

presentan los edificios y templos parroquiales, promueven desarrollar actuaciones de manera coordinada, para la reparación, en función de la gravedad, urgencia y necesidad que cada uno plantee.

Así, se comprometen a colaborar en la ejecución de las obras de conservación y reparación de templos y edificios parroquiales, incluidos los bienes muebles situados en municipios de menos de 20.000 habitantes o Entidades Locales Menores de la Provincia de Badajoz, correspondientes a la Diócesis de Mérida-Badajoz, siempre que no estén declarados bien de interés cultural o tengan expediente de declaración incoado a tal fin.

A través del oportuno Convenio de colaboración, ambas Instituciones comparten la necesidad de mejorar su conservación, e impedir cualquier pérdida respecto del patrimonio eclesiástico de la Provincia, al formar parte de las tradiciones y riqueza patrimonial.

La vigencia del Convenio de colaboración se extiende desde el día de su firma, esto es, 30 de Septiembre de 2022, hasta el 30 de Septiembre de 2023, sin perjuicio de la obligación de pago y justificación de gastos, que ha de llevarse a cabo, con fecha límite de 30 de Septiembre de 2023, pudiendo ser objeto de prórroga, hasta un máximo de cuatro años, a propuesta de la Comisión de Seguimiento.

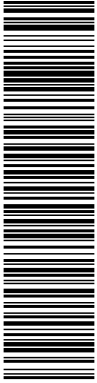
Para la consecución de los fines previstos, las Instituciones que suscriben el Convenio, se comprometen a aportar durante el ejercicio 2022, la cantidad de 200.000 euros, a imputar a la partida 133/5000/78000/1100 del presupuesto de la Institución Provincial, ejercicio 2022. Del mismo modo, el Arzobispado de Mérida-Badajoz, aportará la misma cantidad.

Al respecto, la Diputación de Badajoz actúa al amparo de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, sobre la *"cooperación en el fomento del desarrollo económico y social, y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito, así como en general, el fomento y la administración de los intereses peculiares de la Provincia"*.

Así pues, las Instituciones referidas se comprometen a fomentar la cooperación necesaria, para la prestación de servicios y ejecución de las actuaciones señaladas, incorporándose el Convenio a la acción a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus Metas <nº 11. Ciudades y Comunidades

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3 NOVIEMBRE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q81ET-DR3J3-3WZA4 Página 10 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 22/11/2022 10:30 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 22/11/2022 11:05. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2444737-Q81ET-DR3J3-3WZA4-D59E8FD2AA41A9105CB0297A92E5B33A8BCE7F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL=10>

Sostenibles; nº 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas y nº 17. Alianzas para lograr los objetivos>, enmarcándose en el Eje D de la Diputación Provincial (Desarrollo Ambiental), y en su Objetivo Estratégico 8 (Protección del entorno y optimización de los recursos).

La concesión por parte de la Diputación de Badajoz, se formaliza al amparo de lo establecido en los artículos 22.2, c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y dada su naturaleza administrativa, resulta igualmente de aplicación la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del sector Público, quedando excluido del ámbito, conforme dispone el artículo 6, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, vistos los informes obrantes en el expediente, y conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, dejando de manifiesto su inclusión en los ODS de la Agenda 2030, por unanimidad de los miembros asistentes y al particular planteado, **acuerda:**

Primero. Tomar conocimiento del convenio suscrito en 30 de Septiembre de 2022, entre la Diputación de Badajoz y el Arzobispado de Mérida-Badajoz, para la ejecución de las obras de conservación y reparación de templos y edificios parroquiales, incluidos los bienes muebles situados en municipios de menos de 20.000 habitantes, o Entidades Locales Menores de la Provincia de Badajoz, y correspondientes a la Diócesis de Mérida-Badajoz, y que no resulten declarados bien de interés cultural o tengan expediente de declaración incoado a tal fin.

Segundo. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados al Arzobispado de Mérida-Badajoz, así como a las Áreas y Delegaciones de la Institución Provincial competentes en la materia a desarrollar.

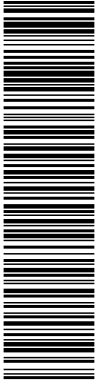
2.2. Protocolo General de Actuación entre la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura y la Diputación de Badajoz, sobre actuaciones a realizar en las Carreteras de la Red Autonómica y Provincial.

La Junta de Extremadura y la Diputación de Badajoz, promueven la firma de un Protocolo General, para llevar a cabo actuaciones a realizar en las Carreteras de la Red Autonómica y Provincial.

10

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3 NOVIEMBRE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q81ET-DR3J3-3WZA4 Página 11 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 22/11/2022 10:30 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 22/11/2022 11:05. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2444737-Q81ET-DR3J3-3WZA4-D59E8FD2A441A9105CB0227A92E5B33A8FBCF7F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL=10>

En este sentido, la Diputación de Badajoz actúa al amparo de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, sobre la *“cooperación en el fomento del desarrollo económico y social, y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito, así como en general, el fomento y la administración de los intereses peculiares de la Provincia”*.

Igualmente, el artículo 20 de la Ley 3/2019 de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura, viene a determinar que *“sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 36 de la LBRL, para la dirección política de la intermunicipalidad y el cumplimiento de los fines señalados en el artículo anterior, la Diputación tiene competencias de asistencia, al objeto de proporcionar a los municipios, la capacidad de gestión requerida para el ejercicio de las competencias de titularidad municipal, y la consiguiente efectividad del principio de subsidiariedad”*. Con análoga finalidad, la Diputación dispone de competencias para el diseño, implementación, ejecución y evaluación de Planes y Programas de ámbito provincial, que afecten a los municipios.

Con base a las citadas competencias y obligaciones, se hace necesaria, en aras de una mayor eficacia administrativa, la colaboración entre las dos Administraciones, para financiar y en su caso ejecutar determinadas actuaciones en las carreteras pertenecientes a la Red de titularidad de la Junta de Extremadura y de la Diputación de Badajoz.

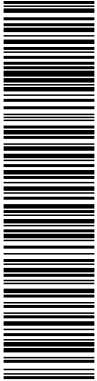
El objeto del Protocolo Marco, consiste en establecer las bases para la celebración de Convenios de colaboración, con el fin de regular la realización de las actuaciones de financiación, y en su caso, la ejecución de aquellas obras relativas a accesos a polígonos industriales o polos económicos, intersecciones con alguna problemática de carreteras de ambas redes, y cualquier otra actuación relativa a la red autonómica y/o provincial, siempre y cuando los Ayuntamientos no dispongan de capacidad técnica y/o económica suficiente.

Con su firma, las Instituciones referidas se comprometen a fomentar la cooperación necesaria, para la prestación de servicios y ejecución de las actuaciones señaladas, incorporándose el Protocolo Marco, a la acción a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus Metas <nº 11. Ciudades y Comunidades Sostenibles; nº 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas y nº 17. Alianzas para lograr los objetivos>, enmarcándose en el Eje D de la Diputación Provincial (Desarrollo Ambiental), y en su Objetivo Estratégico 8 (Protección del entorno y optimización de los recursos).

11 _____

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3 NOVIEMBRE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q81ET-DR3J3-3WZA4 Página 12 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 22/11/2022 10:30 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 22/11/2022 11:05. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 244737-Q81ET-DR3J3-3WZA4-D59E8FD2AA41A9105CB0297A92E5B33A8F8CE7F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL=10>

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, vistos los informes obrantes en el expediente, y conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, dejando de manifiesto su inclusión en los ODS de la Agenda 2030, por unanimidad de los miembros asistentes y al particular planteado, **acuerda:**

Primero. Tomar conocimiento del Protocolo General de Actuación suscrito entre la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura y la Diputación de Badajoz, para llevar a cabo actuaciones a realizar en las carreteras pertenecientes a la Red Autonómica y Provincial.

Segundo. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados, a la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda, así como a las Áreas y Delegaciones de la Institución Provincial competentes en la materia a desarrollar.

2.3. Protocolo General de Actuación entre la Secretaría General de Agenda Urbana y Vivienda del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, y la Diputación de Badajoz.

La Secretaría General de Agenda Urbana y Vivienda, del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, ha elaborado la Agenda Urbana Española (AUE), en su consideración de un marco estratégico y no normativo, que plantea explícitamente una aspiración transformadora en los espacios urbanos, hacia un desarrollo sostenible, que implementen los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, en todas aquellas metas que tienen un componente territorial y urbano, y en particular, el ODS 11, sobre ciudades sostenibles, inclusivas, seguras y resilientes.

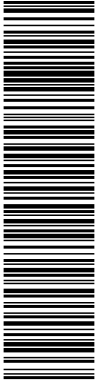
La AUE, tomada en consideración por el Consejo de Ministros el 22 de febrero de 2019, es la hoja de ruta que va a marcar la estrategia y las acciones a llevar a cabo hasta 2030, para hacer de los pueblos y ciudades, ámbitos de convivencia amables, acogedores, saludables y concienciados, donde los actores públicos y privados que intervienen y buscan un desarrollo equitativo y justo y sostenible de los diferentes campos de actuación, puedan elaborar sus propios Planes de Acción.

La Agenda, se materializa a través de su implementación efectiva, mediante los respectivos Planes de Acción, que lleven a cabo los distintos agentes que intervienen en el desarrollo de la ciudad, y especialmente, por parte de las Entidades Locales.

12

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3 NOVIEMBRE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q81ET-DR3J3-3WZA4 Página 13 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 22/11/2022 10:30 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 22/11/2022 11:05. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2444737-Q81ET-DR3J3-3WZA4-D59E8FD22AA41A9105CB0297A99E5B33A8F8CE7F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entLid=10>

En cumplimiento a los objetivos marcados por las Agendas Internacionales, expresamente la Agenda 2030 de Naciones Unidas, la Nueva Agenda Urbana de Naciones Unidas y la Agenda Urbana para la Unión Europea, la Diputación de Badajoz manifiesta su voluntad de aportar a la AUE, un Proyecto piloto de Plan de Acción para el municipio de Valverde de Burguillos, que pueda a su vez resultar de utilidad, para permitir a otros municipios de la Provincia de características similares, utilizarlo como modelo o ejemplo para definir, poner en marcha, monitorizar y evaluar sus propios Planes de Acción Local de la AUE.

En este sentido, la Diputación de Badajoz actúa al amparo de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, sobre la *"cooperación en el fomento del desarrollo económico y social, y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito, así como en general, el fomento y la administración de los intereses peculiares de la Provincia"*.

Al respecto, en 28 de febrero de 2020, el Pleno de la Corporación Provincial, aprobó la I Estrategia de Desarrollo Sostenible 2020-2023 de la Institución Provincial, así como la vinculación y alineación anual de los Presupuestos Provinciales, a la propia Estrategia, para la consecución de la Agenda 2030 y de sus Objetivos.

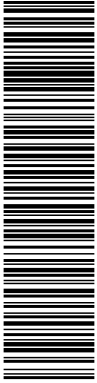
En línea con los ODS, se plantea la Agenda Urbana Española, impulsada por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, como hoja de ruta que va a enmarcar las acciones a llevar a cabo hasta el año 2030, para orientar las políticas urbanas sostenibles de pueblos y ciudades, y que ha sido reconocida por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (PTRR), como instrumento de transformación recogido en su Política palanca 1.

En este sentido, con fecha 30 de julio de 2021, el Pleno de la Diputación de Badajoz aprobó el Acuerdo de impulsar la Agenda Urbana y Rural en la Provincia de Badajoz, como política palanca con capacidad de acelerar la implementación de los ODS, en todas aquellas metas que tienen un componente territorial y urbano, y en particular, el ODS 11, sobre ciudades sostenibles, inclusivas, seguras y resilientes.

El objeto del Protocolo, reside en dotar de formalidad la colaboración entre la Secretaría General de Agenda Urbana y Vivienda y la Diputación de Badajoz, en aras a tomar en consideración, el 13 _____

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3 NOVIEMBRE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q81ET-DR3J3-3WZA4 Página 14 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 22/11/2022 10:30 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 22/11/2022 11:05. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 244737-Q81ET-DR3J3-3WZA4-D53E8FD2A41A9105CB0227A92E5B33A8FCE7F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL=10>

Plan de Acción impulsado por la Diputación de Badajoz, como Proyecto-piloto de la Agenda Urbana Española, basado en buena práctica y experiencia transferible para orientar a otros municipios y/o Diputaciones, en la elaboración de sus respectivos Planes de Acción.

El Protocolo se regula conforme a lo establecido en el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y solo expresa la voluntad de las partes suscriptoras, para actuar con un objetivo común, no suponiendo la formalización de compromisos jurídicos y/o económicos concretos y exigibles. En el caso de que la evolución de los trabajos muestre esta necesidad, será requisito previo, la firma del correspondiente Convenio específico.

Su vigencia comienza a partir de la fecha de su firma, extendiéndose por una duración de dos años, pudiendo ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes, en períodos de igual duración, con anterioridad a la expiración del plazo convenido.

Con su firma, las Instituciones referidas se comprometen a fomentar la cooperación necesaria, para la prestación de servicios y ejecución de las actuaciones señaladas, incorporándose el Protocolo Marco, a la acción a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus Metas <nº 11. Ciudades y Comunidades Sostenibles; nº 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas y nº 17. Alianzas para lograr los objetivos>, enmarcándose en el Eje D de la Diputación Provincial (Desarrollo Ambiental), y en su Objetivo Estratégico 8 (Protección del entorno y optimización de los recursos).

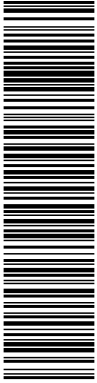
En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, vistos los informes obrantes en el expediente, y conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, dejando de manifiesto su inclusión en los ODS de la Agenda 2030, por unanimidad de los miembros asistentes y al particular planteado, **acuerda:**

Primero. Tomar conocimiento del Protocolo General de Actuación suscrito entre la Institución Provincial y la Secretaría General de Agenda Urbana y Vivienda del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, para dotar de formalidad la colaboración interadministrativa, respecto al Plan de Acción impulsado por la Diputación de Badajoz para el municipio de Valverde de Burguillos, como Proyecto-piloto de la Agenda Urbana Española, en el sentido de buena práctica y experiencia transferible a municipios y/o Diputaciones, en la elaboración de sus respectivos Planes de Acción.

14

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3 NOVIEMBRE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q81ET-DR3J3-3WZA4 Página 15 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 22/11/2022 10:30 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 22/11/2022 11:05. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2444737-Q81ET-DR3J3-3WZA4-D59E8FD2AA41A9105CB0227A92E5B33A8F8CE7F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL=10>

Segundo. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados, al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana -la Secretaría General de Agenda Urbana y Vivienda-, así como a las Áreas y Delegaciones de la Institución Provincial competentes en la materia a desarrollar.

2.4. Protocolo General de Actuación entre la Junta de Extremadura, las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres, la FEMPEX, y la Fundación del Toro de Lidia, para la promoción de la Tauromaquia en la Comunidad Autónoma.

La Tauromaquia forma parte del patrimonio histórico, artístico, cultural y etnográfico de España, en cuanto es una actividad enraizada en la historia y acervo cultural común, merecedor de ser preservado como tesoro propio del País, al tiempo que compartido con otros lugares como Portugal, Iberoamérica y el Sur de Francia.

Al comprender la Tauromaquia, un conjunto de conocimientos y actividades artísticas, creativas y productivas, corresponde y compete su preservación, a todos los poderes públicos, constituyendo un sector económico de primera magnitud, con una incidencia tangible en ámbitos empresarial, fiscal, agrícola, ganadero, medioambiental, social y turístico –entre otros-.

Extremadura se convierte en un hábitat privilegiado del toro bravo, encontrándose arraigada la cultura taurina, que tiene su reflejo en los múltiples espectáculos taurinos celebrados cada temporada, en las más de 48 plazas de toros permanentes, donde se forma a futuros profesionales del toreo, siendo alguna de ellas, auténticas joyas arquitectónicas e históricas, provenientes de mediados del siglo XIX.

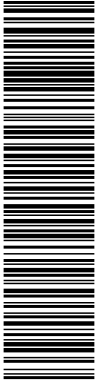
El aprovechamiento de estas dehesas, por parte del ganado de lidia, redundará de manera decisiva en la fijación de la población a los entornos rurales, contribuyendo a la consecución de los objetivos del denominado “Reto Demográfico”, y a paliar en momentos de debilidad, la situación compleja de la crisis financiera, que ha venido a dañar seriamente al sector taurino.

En este contexto y como respuesta coordinada, en ejercicio de su corresponsabilidad con la Administración Central y Autonómica, y medio para garantizar la protección, preservación y difusión de la Tauromaquia, como manifestación cultural con relevantes aspectos sociales, demográficos y económicos en la región, las Instituciones referenciadas promueven la firma de

15

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3 NOVIEMBRE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q81ET-DR3J3-3WZA4 Página 16 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 22/11/2022 10:30 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 22/11/2022 11:05. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 244737-Q81ET-DR3J3-3WZA4-D53E8FD2A441A9105CB0227A92E5E833A8F8CE7F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL=10>

un Protocolo General, para actuar de manera conjunta y decidida, en la defensa y promoción de la Tauromaquia en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Su vigencia comienza a partir de la fecha de su firma, permaneciendo vigente en tanto subsista el interés de las partes, de contribuir al logro de los objetivos principales.

Las partes firmantes, promoverán la actuación conjunta en la consecución de los objetivos comunes, pudiendo firmar convenios específicos u otros instrumentos de colaboración, de los que se deriven obligaciones jurídicas para las mismas.

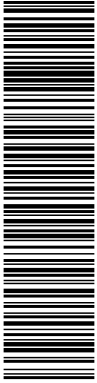
Con su firma, las Instituciones referidas se comprometen a fomentar la cooperación necesaria, para la prestación de servicios y ejecución de las actuaciones señaladas, incorporándose el Protocolo General de Actuación, a la acción a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus Metas <nº 11; Ciudades y Comunidades Sostenibles y su Meta 11.4. Protección del Patrimonio cultural y natural; 15. Vida de Ecosistemas Terrestres, Meta 15.3. Lucha contra la desertificación; nº 17. Alianzas para lograr los objetivos, Meta 17.17, Fomento de alianzas público-privadas>.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, vistos los informes obrantes en el expediente, y conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, dejando de manifiesto su inclusión en los ODS de la Agenda 2030, por unanimidad de los miembros asistentes y al particular planteado, **acuerda:**

Primero. Tomar conocimiento del Protocolo General de Actuación suscrito en 5 de octubre de 2022, entre la Junta de Extremadura, las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres, la FEMPEX, y la Fundación del Toro de Lidia, para la promoción de la Tauromaquia en la Comunidad Autónoma.

Segundo. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados, a las Instituciones señaladas, así como a las Áreas y Delegaciones de la Institución Provincial competentes en la materia a desarrollar.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3 NOVIEMBRE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q81ET-DR3J3-3WZA4 Página 17 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 22/11/2022 10:30 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 22/11/2022 11:05. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 244737-Q81ET-DR3J3-3WZA4-D59E8FD2A441A9105CB0227A99E5B33A8F8CFE7F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entLid=10>

● **COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.**

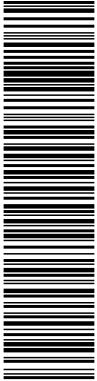
3. Aprobación inicial de Expediente de modificación nº 6, del Anexo de Inversiones del Presupuesto 2022.

La Delegación de Economía y Hacienda, promueve expediente de modificación nº 6, del Anexo de Inversiones que acompaña al Presupuesto de la Institución para ejercicio 2022, como consecuencia de la aprobación de modificaciones presupuestarias, conforme a lo dispuesto en el 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con los siguiente detalles:

- Expediente n.º 73/2022: Transferencia de Crédito, promovido por el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, a fin de transferir el crédito del Capítulo VI destinado al Plan Provincia Segura al Capítulo II, para realizar un nuevo programa de prestación de un servicio de mediación de conflictos entre vecinos y vecinas de la Provincia de Badajoz, por importe de 230.000 euros.
- Expediente n.º 76/2022: Suplemento de Crédito, promovida por el Área de Economía y Fomento, para suplementar los créditos previstos en las aplicaciones del Plan Cohesión@, con el fin de habilitar el créditos necesario para tramitar una nueva convocatoria del Cohesión@, en un importe total de 22.000.000,00 euros, de los cuales 12.000.000,00 son con cargo al vigente presupuesto 2022, siendo este el objeto del expediente.
- Expediente n.º 77/2022: Generación de Crédito, promovida por el Área de Fomento, con el fin de generar crédito en la aplicación 241/45904/65000/1100, proyecto 2022/2/WVA/1, para incorporar los créditos provenientes del compromiso de cofinanciación del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, tras el Convenio suscrito el 22 de septiembre de 2022, para la ejecución de las "Obras de mejora, automatización e instalación del cerramiento perimetral de ocho pistas en la zona deportiva del Canal del Zújar de Villanueva de la Serena", en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado del Área Urbana Funcional de Villanueva de la Serena "Villanueva respira nuevas ideas", por importe de 183.837,82 euros.

Explica el Delegado de Economía, señor Contreras Asturiano, que la modificación del Anexo de Inversión, como documento integrante en el Presupuesto de la Diputación, tal y como reconoce el TRLRHL y el RD 500/1990, requiere de informe de la Intervención. De conformidad con los artículos 29 y siguientes del RD 424/2017, la modalidad del control a ejercer sobre la propuesta de dicha modificación, resulta la del control financiero. En base a ello, conforme al artículo 36 del RCISPP y comprobado los extremos de la propuesta, el informe a la misma resulta de manera positiva.

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3 NOVIEMBRE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q81ET-DR3J3-3WZA4 Página 18 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 22/11/2022 10:30 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 22/11/2022 11:05. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 244737-Q81ET-DR3J3-3WZA4-D59E8FD2A41A9105CB0227A92E5B33A8FCE7F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entLid=10>

De conformidad con lo dispuesto en la Base 9ª de las vigentes Bases de Ejecución Presupuestaria, de acuerdo con la Consulta del Ministerio de Hacienda de 22 de septiembre de 2021, así como en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Comisión Informativa Especial Cuentas, Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, por unanimidad de sus miembros asistentes, dictamina favorablemente el expediente.

De su lado, la Portavoz del Grupo Ciudadanos, señora Montero de Espinosa Ramos, confía que los expedientes de modificaciones presupuestarias, puedan ejecutarse convenientemente, al considerarlos positivos para los municipios a los que van destinados, mientras que el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, considera que se trata de un trámite posterior, destacando la importancia de los expedientes, debatidos y aprobados con antelación.

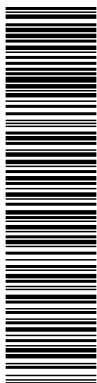
En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial de Badajoz, conforme a lo dispuesto en el 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás normativa de aflicción en materia de Régimen Local, al particular señalado, adopta en unanimidad de los Miembros asistentes, los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Prestar aprobación inicial al expediente de modificación nº 6 del Anexo de Inversiones que acompaña al Presupuesto del 2022, para la inclusión de las modificaciones provenientes de expedientes de modificación presupuestaria, aprobados hasta la fecha, según el detalle contenido en la propuesta y fondo documental de la Sesión Plenaria.

Segundo. Exponer al público la modificación nº 6 del Anexo de Inversiones, por un plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tras los cuales, sin que se hayan presentado alegaciones o reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada.

Tercero. Trasladar dicho acuerdo al Área de Economía y Hacienda, así como a la Intervención General de la Institución, al resultar competente en la realización de los trámites posteriores.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3 NOVIEMBRE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q81ET-DR3J3-3WZA4 Página 19 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 22/11/2022 10:30 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 22/11/2022 11:05. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 244737-Q81ET-DR3J3-3WZA4-D59E8FD2A441A9105CB027A99E5B33A8F8CE7F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL=10

- **COMISIÓN INFORMATIVA DE FOMENTO.**

4. Determinación de la normativa aplicable en materia de revisión excepcional de precios a los contratos de obras celebrados por la Diputación de Badajoz y sus Entes vinculados o dependientes.

La Delegación de Fomento, mediante propuesta suscrita por el Presidente de la Institución Provincial, plantea la aplicación a la Diputación de Badajoz y demás Entidades integrantes del Sector Público Provincial, la aplicación de las medidas de revisión excepcional de precios de contratos del sector público, aprobadas a nivel estatal mediante el Real Decreto-Ley 3/2022, de 1 de marzo, de Medidas para la Mejora de la Sostenibilidad del Transporte de Mercancías por Carretera y del Funcionamiento de la Cadena Logística, y a nivel autonómico, mediante la Ley 3/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022, así como del artículo 9 del Decreto-Ley 1/2022, de 2 de marzo, de Medidas Urgentes de Mejora de la Calidad en la Contratación Pública para la Reactivación Económica, desde su entrada en vigor, y normativa posterior que desarrolle o interprete dichas normas.

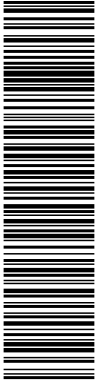
Todo ello, explica el Delegado de Fomento, señor Farrona Navas, proviene de la situación excepcional generada por la pandemia, la escasez de materiales debido al incremento de la demanda en Planes de infraestructuras en numerosos países, el alto coste del transporte y posteriormente los efectos de la invasión de Ucrania.

En base a lo manifestado, el contenido de la propuesta Institucional es el siguiente:

<<PROPUESTA RELATIVA A LA APROBACIÓN POR EL PLENO, DE LA DETERMINACIÓN DE LA NORMATIVA APLICABLE EN MATERIA DE REVISIÓN EXCEPCIONAL DE PRECIOS, A LOS CONTRATOS DE OBRAS CELEBRADOS POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL BADAJOZ.

Primero. El artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español, las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, permite la revisión periódica y predeterminada para los contratos de obra del sector público, a través del mecanismo de la revisión de precios, aplicable cuando el contrato se haya ejecutado, al menos en un 20 por ciento de su importe, y hayan transcurrido dos años desde su formalización. Sin embargo, desde el pasado año, los precios de las materias primas han registrado un fuerte incremento, derivado de la recuperación económica global experimentada y el subsiguiente aumento de la demanda de materias primas, productos y servicios. Esto ha ocasionado incrementos de costes imprevisibles en el momento de la licitación de contratos, que provocan grandes dificultades en su ejecución y exceden de los riesgos que el contratista ha de asumir en todo contrato público.

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3 NOVIEMBRE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q81ET-DR3J3-3WZA4 Página 20 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 22/11/2022 10:30 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 22/11/2022 11:05. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2444737-Q81ET-DR3J3-3WZA4-D59E8FD2A441A9105CB0297A99E5B33A8FBCF7F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entLid=10>

Por ello, el Consejo de Ministros/as ha aprobado el Real Decreto-Ley 3/2022, de 1 de marzo, de Medidas para la Mejora de la Sostenibilidad del Transporte de Mercancías por Carretera y del Funcionamiento de la Cadena Logística, y por el que se transpone la Directiva (UE) 2020/1057, de 15 de julio de 2020, por la que se fijan normas específicas con respecto a la Directiva 96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE, para el Desplazamiento de los/as Conductores/as en el Sector del Transporte por Carretera, y de Medidas Excepcionales en Materia de Revisión de Precios en los Contratos Públicos de Obras.

El título II "Medidas en Materia de Revisión Excepcional de Precios en los Contratos de Obras del Sector Público", del Real Decreto-Ley 3/2022, regula los casos susceptibles de revisión excepcional de precios, las condiciones que deben darse para reconocer el caso, los criterios para calcular la revisión, el procedimiento para efectuar la revisión y el pago de la cuantía resultante. Este título, se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1.18.º de la Constitución Española, que atribuye al Estado la competencia en materia de legislación básica sobre contratos y concesiones administrativas, con excepción de aquellos aspectos que, conforme a la disposición final primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, hayan sido declarados no básicos, según el apartado tercero de la disposición final primera "Título competencial" del mismo Real Decreto-Ley.

Por cuanto afecta a los Entes que integran la Administración Local, la exposición de motivos del Real Decreto-Ley 3/2022, dispone que "su aplicación podrá alcanzar al ámbito de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales existentes en su territorio, mediante una decisión individualizada del Órgano competente de cada Comunidad Autónoma."

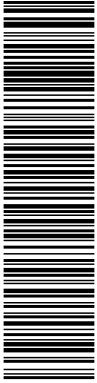
A la vista de lo anterior, la Junta de Extremadura ha aprobado acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de abril de 2022 (DOE de 20 de abril de 2022), por el que acuerda declarar que las medidas en materia de revisión excepcional de precios en los contratos de obras del sector público que se establecen en el Título II del Real Decreto-Ley 3/2022, de 1 de marzo, son aplicables también a las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sus Organismos y Entidades dependientes, siempre que así lo acuerden sus Órganos competentes.

Segundo. La Comunidad Autónoma de Extremadura tiene competencia exclusiva sobre la materia relativa al "Fomento del desarrollo económico y social, dentro de los objetivos de la política económica nacional", según el artículo 9.1.7 de su Estatuto de Autonomía, en su redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero. Por otra parte y de conformidad con lo previsto en el artículo 10.1.1 del Estatuto de Autonomía, la Comunidad Autónoma tiene competencias de desarrollo normativo y ejecución, en materia de régimen jurídico de sus Administraciones Públicas, de la contratación del sector público, de las concesiones y de los bienes de titularidad pública de éstas, de la responsabilidad patrimonial de la Administración, de acuerdo con el sistema general de responsabilidad de las Administraciones Públicas y del régimen estatutario de los/as empleados/as públicos/as.

En ejercicio de las competencias mencionadas en el párrafo anterior, y atendiendo a la especial situación en la que nos encontramos, tanto por la crisis original ocasionada por el COVID-19, como por el incremento extraordinario de los precios de las materias primas desde mediados de 2020, debido a diversos factores, la Junta de Extremadura ha considerado la extraordinaria necesidad de recurrir a la adopción de medidas, que vengan a paliar los perjuicios económicos producidos en todos los órdenes.

En esta situación, la Junta de Extremadura, en ejercicio de sus competencias en materia de desarrollo normativo y ejecución en materia de contratación del sector público, ha aprobado de un lado, la disposición adicional decimoquinta de la Ley 3/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022, y de otro, el Decreto-Ley 1/2022, de 2

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3 NOVIEMBRE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q81ET-DR3J3-3WZA4 Página 21 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 22/11/2022 10:30 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 22/11/2022 11:05. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2444737-Q81ET-DR3J3-3WZA4-D59E8FD22AA41A9105CB0227A92E5B33A8BCE7F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entLid=10>

de marzo, de Medidas Urgentes de Mejora de la Calidad en la Contratación Pública para la Reactivación Económica.

Posteriormente, mediante Decreto-Ley 2/2022, de 4 de mayo (DOE de 16 de mayo de 2022), por el que se Regula la Actuación de la Junta de Extremadura y se establecen Medidas Urgentes en Respuesta a los Desplazamientos de Personas por Razones Humanitarias, a Causa de la Guerra en Ucrania, Medidas Urgentes de Contratación Pública y Medidas Fiscales, la Junta de Extremadura ha acordado lo siguiente:

“Disposición adicional única. Aplicación a las Entidades Locales de Extremadura.

1. Las previsiones contempladas en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 3/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022, serán aplicables también a las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y sus Organismos y Entidades dependientes, siempre que así lo acuerden sus Órganos competentes.
2. Asimismo, lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto-Ley 1/2022, de 2 de marzo, de Medidas Urgentes de Mejora de la Calidad en la Contratación Pública, para la Reactivación Económica, será de aplicación a los contratos celebrados por las Entidades Locales de Extremadura, sus Organismos Públicos y Entidades dependientes que, a efectos de contratación pública, tengan la consideración de poder adjudicador, previo acuerdo de sus Órganos competentes.”

Tercero. En relación con lo anterior, deben ser tenida en cuenta, las consideraciones señaladas en el Informe de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, sobre el carácter básico de la disposición contenida en el artículo 6.3 del Real Decreto-Ley 3/2022, de 1 de marzo (Expediente: 27/2022. Carácter básico de la disposición contenida en el artículo 6.3 del Real Decreto-ley 3/2022. Clasificación de informes: 5. Cuestiones relativas al precio de los contratos. 5.4. Revisión de precios). El citado Informe recoge las siguientes conclusiones:

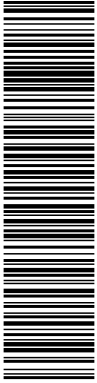
“1. Si una Comunidad Autónoma o una Ciudad Autónoma, decide aplicar un sistema de revisión excepcional de precios, para el caso descrito en el Real Decreto-Ley 3/2022, de 1 de marzo, habrá de respetar las prescripciones básicas del Estado establecidas en aquel, sin perjuicio de la posibilidad de dictar disposiciones de desarrollo, que se ajusten a la doctrina constitucional citada en referido Informe.

2. Los principios de “pacta sunt servanda” y de “riesgo y ventura”, deben ser aplicados con carácter general, sin que quepan más excepciones que las contempladas en la normativa básica estatal.

3. La decisión que adopte cada Comunidad Autónoma, sobre la aplicación del Real Decreto-Ley 3/2022, de 1 de marzo, vincula a las Corporaciones Locales de su propio ámbito competencial.”

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, por la Presidencia de la Diputación de Badajoz, el día 15 de Octubre de 2022, se dicta resolución, en ejercicio de las competencias de contratación que le corresponden, en virtud del artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de lo establecido en Disposición Adicional 2.ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que resuelve hacer extensiva a los contratos de su competencia, la normativa en materia de revisión de precios, en idénticos términos que la que se formula en la Sesión Plenaria.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3 NOVIEMBRE 2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q81ET-DR3J3-3WZA4 Página 22 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 22/11/2022 10:30 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 22/11/2022 11:05. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 244737-Q81ET-DR3J3-3WZA4-D59E8FD22AA41A9105CB0297A99E5E833A8F8CE7F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entLid=10>

En base a ello y a lo establecido Disposición Adicional 2.ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en las competencias que expresamente le atribuyen los artículos 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 28.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el artículo 70 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se eleva al Pleno la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO. Aplicar en la Diputación Provincial de Badajoz, Organismo Autónomo de Recaudación –OAR-, Organismo Autónomo “Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia”, Consorcio Provincial para la Gestión de Servicios Medioambientales –PROMEDIO-, y Consorcio para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios –CPEI- y demás Entidades integrantes del Sector Público provincial, el Título II “Medidas en Materia de Revisión Excepcional de Precios en los Contratos de Obras del Sector Público”, del Real Decreto-Ley 3/2022, de 1 de marzo, de Medidas para la Mejora de la Sostenibilidad del Transporte de Mercancías por Carretera y del Funcionamiento de la Cadena Logística, por el que se transpone la Directiva (UE) 2020/1057, de 15 de julio de 2020, por la que se fijan normas específicas con respecto a la Directiva 96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE, para el Desplazamiento de los/as Conductores/as en el Sector del Transporte por Carretera, y de Medidas Excepcionales en Materia de Revisión de Precios en los Contratos Públicos de Obras, desde su entrada en vigor, y normativa posterior que desarrolle o interprete dichas normas.

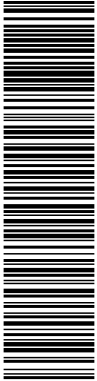
SEGUNDO. Aplicar en la Diputación Provincial de Badajoz, Organismo Autónomo de Recaudación –OAR-, Organismo Autónomo “Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia”, Consorcio Provincial para la Gestión de Servicios Medioambientales –PROMEDIO-, y Consorcio para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios –CPEI-, y demás Entidades integrantes del Sector Público provincial, las disposiciones de desarrollo aprobadas para el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y concretamente, las previsiones contempladas en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 3/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022, así como del artículo 9 del Decreto- Ley 1/2022, de 2 de marzo, de Medidas Urgentes de Mejora de la Calidad en la Contratación Pública, para la Reactivación Económica, desde su entrada en vigor, y normativa posterior que desarrolle o interprete dicha norma.

TERCERO. Dar traslado de los acuerdos adoptados, a los Órganos de Contratación competentes, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y a aquellos Órganos que ostenten competencias, en virtud de las delegaciones de competencia efectuadas, así como a las respectivas Mesas de Contratación, para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO. Publicar los acuerdos adoptados, en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Perfil del Contratante de la Diputación de Badajoz, para general conocimiento de cuantos puedan resultar interesados.

QUINTO.- Tomar conocimiento, a los efectos del artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la Resolución de la Presidencia de la Corporación de esta misma fecha, en materia de normativa aplicable sobre revisión excepcional de precios, en el ejercicio de las competencias de contratación que ejerce en virtud del artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.>>

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3 NOVIEMBRE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q81ET-DR3J3-3WZA4 Página 23 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 22/11/2022 10:30 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 22/11/2022 11:05. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 244737-Q81ET-DR3J3-3WZA4-D59E8FD2A441A9105CB0297A92E5B33A8F8CFE7F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entLid=10>

Una vez explicado el asunto, el dictamen de la Comisión Informativa de Fomento es favorable, si bien consigna la abstención de los Diputados del Grupo Popular y Diputada del Grupo Ciudadanos.

Tras el estudio del expediente, la Portavoz del Grupo Ciudadanos, doña Lara Montero de Espinosa, considera que se trata de una medida para unificar normativamente la contratación de obras, y aportar mayor seguridad jurídica a los respectivos procedimientos, así pues, desea que este trámite facilite los procesos de contratación pública y concesiones de servicios esenciales para la ciudadanía, en los actuales y complicados momentos derivados de la crisis que viven las empresas, adelantando su voto en sentido favorable.

Tratándose de una medida beneficiosa para los Ayuntamientos, el Portavoz del Grupo Popular, don Juan Antonio Barrios, se muestra a favor de la aprobación del expediente, dada la perentoria necesidad de adoptar medidas acordes con la realidad, que vengán a paliar los perjuicios económicos acaecidos en todos los órdenes. Por tanto, apoya lo aplicación del Decreto Estatal y Autonómico, al permitir a los Ayuntamientos, poder ejecutar obras con el capital ahorrado, ayudando a desbloquear la situación existente y permitir cumplir con los compromisos adquiridos con los fondos europeos.

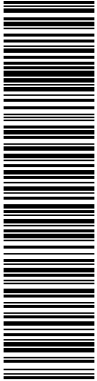
Por consiguiente, el Pleno de la Corporación Provincial, conforme a lo establecido Disposición Adicional 2.ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en las competencias que expresamente le atribuyen los artículos 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 28.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el artículo 70 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y demás normativa de aplicación en materia de Régimen Local, en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta al particular planteado, los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aplicar en la Diputación Provincial de Badajoz, Organismo Autónomo de Recaudación -OAR-, Organismo Autónomo "Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia", Consorcio Provincial para la Gestión de Servicios Medioambientales en la Provincia de Badajoz -PROMEDIO-, Consorcio para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en la Provincia de Badajoz -CPEI-, y demás Entidades integrantes del Sector Público provincial, el Título II "Medidas en Materia de Revisión Excepcional de Precios en los Contratos de Obras del

23

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3 NOVIEMBRE 2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q81ET-DR3J3-3WZA4 Página 24 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 22/11/2022 10:30 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 22/11/2022 11:05. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2444737-Q81ET-DR3J3-3WZA4-D53E8FD2A41A9105CB0227A92E5B33A8F8CE7F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL=10

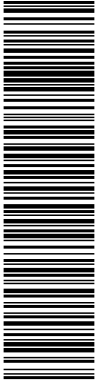
Sector Público", del Real Decreto-Ley 3/2022, de 1 de marzo, de Medidas para la Mejora de la Sostenibilidad del Transporte de Mercancías por Carretera, y del Funcionamiento de la Cadena Logística, por el que se transpone la Directiva (UE) 2020/1057, de 15 de julio de 2020, para fijar normas específicas con respecto a la Directiva 96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE, sobre Desplazamiento de los/as Conductores/as en el Sector del Transporte por Carretera, y de Medidas Excepcionales en Materia de Revisión de Precios en los Contratos Públicos de Obras, desde su entrada en vigor, y normativa posterior que desarrolle o interprete dicha norma.

Segundo. Aplicar en la Diputación Provincial de Badajoz, Organismo Autónomo de Recaudación –OAR-, Organismo Autónomo “Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia”, Consorcio Provincial para la Gestión de Servicios Medioambientales en la Provincia de Badajoz –PROMEDIO-, Consorcio para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en la Provincia de Badajoz –CPEI-, y demás Entidades integrantes del Sector Público Provincial, las disposiciones de desarrollo aprobadas para el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y concretamente, las previsiones contempladas en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 3/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022, así como del artículo 9 del Decreto- Ley 1/2022, de 2 de marzo, de Medidas Urgentes de Mejora de la Calidad en la Contratación Pública, para la Reactivación Económica, desde su entrada en vigor, y normativa posterior que desarrolle o interprete dicha norma.

Tercero. Dar traslado de los acuerdos alcanzado, a los Órganos de Contratación competentes, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y a aquellos Órganos que ostenten competencias en virtud de las delegaciones de competencia efectuadas, así como a las respectivas Mesas de Contratación, para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto. Publicar los acuerdos adoptados en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Perfil del Contratante de la Diputación de Badajoz, para general conocimiento de cuantos puedan resultar interesados, así como a las Áreas Gestoras del expediente.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3 NOVIEMBRE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q81ET-DR3J3-3WZA4 Página 25 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 22/11/2022 10:30 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 22/11/2022 11:05. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 244737-Q81ET-DR3J3-3WZA4-D53E8FD2A441A9105CB0227A92E5B33A8F8CFE7F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entLid=10>

● **SECCIÓN DE URGENCIA:**

Una vez conocidos los asuntos dictaminados por las diferentes Comisiones Informativas, el Presidente informa a la Corporación, de la existencia de dos asuntos más, que por motivos de tramitación no pudieron ser incluidos en el régimen ordinario de la Sesión, correspondiendo a la misma, si así lo estima, declararlos previa y especialmente de urgencia.

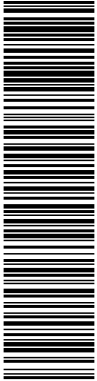
Y tras la lectura de sus enunciados, el Pleno de la Corporación Provincial, en base a cuanto se regula en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, y con el 27.4 del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad de los Diputados asistentes **acuerda** declarar previa y especialmente de urgencia los siguientes asuntos, para resolver como a continuación se indica:

1. Ratificación del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en Sesión de 28 de Octubre de 2022, sobre delegación de funciones recaudatorias efectuadas por Ayuntamientos.

Se eleva a ratificación del Pleno Corporativo, el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en 28 de Octubre de 2022, comprensivo de las delegaciones de funciones recaudatorias, así como de las encomiendas de gestión efectuadas por Ayuntamientos de la Provincia, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 23 de la Ley 3/2019 de 22, de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, y que a continuación se relacionan:

1. **Ayuntamiento de Arroyo de San Serván**, delega la recaudación de las multas y sanciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana, así como la suscripción del convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores, publicado en el BOP de 2 de enero de 2020.
2. **Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena**, delega la recaudación de las multas y sanciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana, así como la suscripción del convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores, publicado en el BOP de 2 de enero de 2020.
3. **Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros**, delega las funciones de recaudación en ejecutiva, incluida la de dictar la providencia de apremio, de los ingresos de derecho público por los siguientes conceptos:

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3 NOVIEMBRE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q81ET-DR3J3-3WZA4 Página 26 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 22/11/2022 10:30 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 22/11/2022 11:05. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2444737-Q81ET-DR3J3-3WZA4-D59E8FD22AA41A9105CB0227A92E5B33A8FBCF7F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL=10>

- Daños y perjuicios ocasionados al Ayuntamiento y penalidades impuestas al contratista por incumplimientos, previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Ejecuciones subsidiarias de órdenes de ejecución efectuadas por el Ayuntamiento.
- 4. Ayuntamiento de Torremayor**, delega las funciones de recaudación en ejecutiva, incluida la de dictar la providencia de apremio, de los ingresos de derecho público por los siguientes conceptos:
 - Daños y perjuicios ocasionados al Ayuntamiento y penalidades impuestas al contratista por incumplimientos, previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
 - Canon y gastos por concesiones administrativas de servicios municipales.
- 5. Ayuntamiento de Usagre**, delega las funciones de recaudación en ejecutiva, incluida la de dictar la providencia de apremio, de los ingresos de derecho público por los siguientes conceptos:
 - Canon y gastos por concesiones administrativas de servicios municipales.
- 6. Ayuntamiento de Solana de los Barros**, revoca las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias de la Tasa de conservación y mejora de caminos rurales.

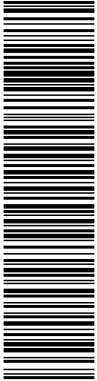
En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, por motivos de agilidad procedimental, en unanimidad de los Miembros asistentes, y con igual posicionamiento respecto al voto, **acuerda:**

Primero. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en Sesión celebrada en 28 de Octubre de 2022, sobre las delegaciones de funciones recaudatorias efectuadas por las Entidades referidas.

Segundo. Autorizar la suscripción de los convenios reguladores de las funciones delegadas, facultando al Presidente para su firma, y de cuantos documentos sean necesarios.

Tercero. Queda encargada la Gerencia del OAR, de realizar los trámites que procedan, en orden a la formalización y desarrollo de los convenios, sobre la delegación de funciones recaudatorias efectuadas.

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3 NOVIEMBRE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q81ET-DR3J3-3WZA4 Página 27 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 22/11/2022 10:30 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 22/11/2022 11:05. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 244737-Q81ET-DR3J3-3WZA4-D59E8FD2AA41A9105CB0227A92E5B33A8F8CF7F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL=10>

2. Propuesta de modificación del Plan Depura I <2020-2023>, para la financiación y ejecución de la Infraestructura de Depuración de Aguas Residuales en la Provincia de Badajoz.

En el marco del Protocolo General de Actuación suscrito en materia de saneamiento básico, para la actuación en la mejora y dotación de Estaciones de Depuración de Aguas Residuales -EDAR-, entre la Junta de Extremadura y la Diputación de Badajoz, anualidad 2019, explica el Delegado de Economía, señor Contreras Asturiano, la Institución Provincial, en Sesión Plenaria de fecha 8 de mayo de 2020, aprobó el Plan DEPURA I (2020-2023), por un importe total máximo de 16.600.826,66 euros, a desarrollar durante cuatro anualidades, en municipios de la demarcación pacense, para la ejecución de veinte instalaciones de depuración y la redacción de ocho proyectos más, en cumplimiento con las directivas y normativas europeas y estatales en la materia.

El objeto del Plan, es instrumentar y articular la cooperación, para la financiación y ejecución de las infraestructuras de depuración de aguas residuales, en la Provincia de Badajoz, dentro del ámbito de competencias compartidas entre las Instituciones colaboradoras.

Con la suscripción en 17 de Agosto de 2020, de un Convenio entre la Diputación de Badajoz y el Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales en la Provincia de Badajoz -PROMEDIO-, se establece la cooperación para la financiación y ejecución de las infraestructuras de depuración de aguas residuales correspondiente al Plan Depura I, en el marco de competencias compartidas entre ambas Entidades, según lo establecido en el artículo 36.1, c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 3 de los Estatutos del Consorcio.

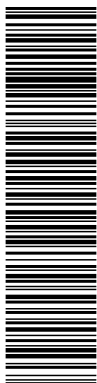
Concluye el Corporativo, don José Carlos Contreras, indicando que durante estos años de desarrollo del Convenio, numerosos imprevistos y nuevos trámites administrativos han venido repercutiendo en la ejecución de las actuaciones, circunstancias que motivan el replanteamiento y modificación del Plan, así como del Convenio suscrito, para extenderlos hasta diciembre de 2024, y reajustar de igual modo, las anualidades de vigencia de ambos.

Como única intervención, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, muestra su postura favorable a la modificación del Plan, no obstante, pregunta si en 2023 se realizará un paréntesis, o continuará ejecutándose el proyecto. El Delegado de Economía, don José Carlos

27

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3 NOVIEMBRE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q81ET-DR3J3-3WZA4 Página 28 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 22/11/2022 10:30 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 22/11/2022 11:05. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2444737-Q81ET-DR3J3-3WZA4-D53E8FD2AA41A9105CB0227A92E5B33A8FBCF7F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/verificadores.do?entL=10

Contreras, aclara que la partida de 2023, se traslada a la anualidad 2024, para dar continuidad a los procedimientos de expropiaciones, normalizándose así los trámites legales.

Al hilo del asunto, el Presidente, señor Gallardo Miranda, aclara que el tema tiene que ver mayoritariamente con la tramitación de los expediente de expropiaciones. Para ello, indica que se han mantenido diferentes reuniones con los Alcaldes y Alcaldesas de los municipios afectados, no siento tanto un problema de obras, sino de inconvenientes surgidos con este motivo, siendo la casuística de diferente índole, según las localidades.

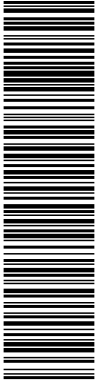
A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, conforme a lo regulado en el artículo 33.2, d) de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Base 42 de las de Ejecución de los Presupuestos Generales de la Diputación de Badajoz y demás normativa de aplicación, haciendo la previa y especial declaración de urgencia del expediente, por motivos de agilidad procedimental, y en aplicación al artículo 47.2 de dicha Ley, respecto al quórum exigible, en unanimidad de los Miembros asistentes, al particular señalado **acuerda:**

Primero. Aprobar la modificación del Plan Depura I 2020-2023, para la financiación y ejecución de la Infraestructura de Depuración de Aguas Residuales en la Provincia de Badajoz, que contempla la ejecución de veinte instalaciones de depuración y la redacción de ocho proyectos más, por un importe total máximo de 16.600.826,66 euros, para extender su vigencia hasta 2024, quedando fijada la distribución por anualidades, según se indica:

ANUALIDAD	IMPORTE POR ANUALIDAD
2020	1.481.149,24
2021	5.207.292,10
2022	4.751.490,83
2023	0
2024	5.160.894,50
	16.600.826,66

Segundo. Promover la modificación del Convenio suscrito en 17 de Agosto de 2020, entre la Diputación de Badajoz y el Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales en la Provincia de Badajoz -PROMEDIO-, a los efectos de instrumentar la financiación y ejecución de las infraestructuras de depuración de aguas residuales correspondiente al Plan Depura I, para extender su vigencia hasta 2024, y modificar la distribución por anualidades, según se indica previamente.

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3 NOVIEMBRE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q81ET-DR3J3-3WZA4 Página 29 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 22/11/2022 10:30 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 22/11/2022 11:05. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 244737-Q81ET-DR3J3-3WZA4-D59E8FD22AA41A9105CB0227A92E8B33A8F8CFE7F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entLid=10>

Tercero. La Secretaría General dará cuenta del acuerdo adoptado, a la Delegación de Economía y Hacienda y al Consorcio PROMEDIO, a los efectos legales oportunos, así como a la Comisión Informativa correspondiente, en ejercicio de las atribuciones de control y fiscalización, conforme al artículo 126.1.2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

- **CONTROL DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.**

- 1. Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente.**

Con la venia de la Presidencia, por mí, el Secretario General se informa a la Corporación Provincial, de la existencia de una serie de decretos formalizados en uso de las facultades propias del cargo, desde la última sesión ordinaria, en orden a resolver demandas planteadas desde las distintas Áreas Institucionales, dimanantes de su normal funcionamiento.

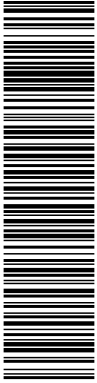
Por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** tomar conocimiento formal de los decretos que conforman el expediente instruido por la Secretaría General, ratificando el contenido de los mismos, cuya competencia corresponde al Pleno, y de los que se incorpora una copia al fondo documental de la presente sesión, mientras que los originales compondrán el Libro de Resoluciones del Presidente, en las condiciones establecidas en el artículo 200 del mismo texto legal.

- 2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.**

Se da cuenta del acta correspondiente a las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno, en el mes de Octubre, conformadas por su contenido habitual, según el régimen de competencias, así como del Orden del Día de la convocatoria, en la sucesión desarrollada anteriormente, y demás expedientes acordados.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** darse por informado, prestándoles su conformidad.

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3 NOVIEMBRE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q81ET-DR3J3-3WZA4 Página 30 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 22/11/2022 10:30 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 22/11/2022 11:05. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 244737-Q81ET-DR3J3-3WZA4-D59E8FD2AA41A9105CB0227A92E5B33A8F8CFE7F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entLid=10>

- **Intervención del Presidente.**

Don Miguel Ángel Gallardo inicia su intervención, refiriendo el asesinato de Imane Saadaoui, ocurrido el pasado martes, 1 de Noviembre, en la localidad cacereña de Valencia de Alcántara, dejando dos huérfanos y gran dolor social, al elevarse a 36 el número de mujeres asesinadas por sus parejas o ex parejas este año, y a 1.166, la cifra desde 2003, fecha en que dieron comienzo los registros.

Así pues, desde la búsqueda de una sociedad igualitaria y justa, el Presidente, en nombre de la Corporación, pronuncia una Declaración Institucional de repulsa y condena hacia el nuevo crimen de violencia machista, expresando contundentemente el compromiso de la Entidad, para dar respuesta de mayor unidad y frente común de todas las Instituciones, hacia la erradicación de esta lacra, gritando claramente, ni una más.

A continuación, el Presidente informa que se cumplen 25 años de la riada ocurrida en Badajoz y el municipio de Valverde de Leganés, los días 5 y 6 de Noviembre de 1997, tragedia que hizo estar de luto a la región extremeña, por los 21 fallecidos y 4 desaparecidos. 25 años después, recuerda a las víctimas y vecinos afectados, así como la avalancha de solidaridad mostrada por los pacenses y el resto de España, destacando la labor realizada por parte de las fuerzas y cuerpos de seguridad, profesionales sanitarios, voluntarios, empresarios, medios de comunicación, y un largo etcétera.

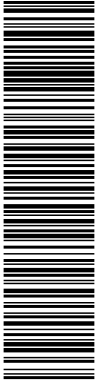
También destaca la puesta en común de todas las Administraciones, y el valor de la política y la verdadera unidad mostrada en aquellos momentos, para afrontar lo importante, los efectos de la riada. En este sentido, recuerda la colaboración del entonces Presidente de la Junta de Extremadura, Juan Carlos Ibarra y el Alcalde de Badajoz, Miguel Ángel Celdrán, como ejemplos representativos del valor de la política en momentos de dificultad, donde todos los estamentos se unieron con un mismo objetivo. De este modo, el Presidente finaliza la Sesión, con el recuerdo de la verdadera unidad Institucional de aquél momento, dirigida a salvar vidas.

No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, a las doce horas y veintidós minutos del día y lugar señalados, extendiéndose el presente acta, firmada por don Miguel Ángel Gallardo Miranda y don Enrique Pedrero Balas, como Oficial Mayor y Secretario General en funciones de la Institución, quien da fe de todo lo acontecido en el transcurso de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 3.2, d) del RD 128/2018, de 16 de Marzo, por el que se

su

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3 NOVIEMBRE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q81ET-DR3J3-3WZA4 Página 31 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 22/11/2022 10:30 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 22/11/2022 11:05. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 244737 Q81ET-DR3J3-3WZA4 D53E8FD2AA41A9105CB027A92E5B33A8FBCF7F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL=10>

regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

El Acta será accesible en la Web Institucional, también adaptada a documento de lectura fácil, como estrategia global respecto a facilitar la accesibilidad cognitiva, eliminando las barreras en la comprensión e interacción, y garantizando la igualdad de oportunidades en la participación.

Esta acción de la Diputación de Badajoz, está incluida en el ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles, Instituciones eficaces e inclusivas. Meta 16.10. Acceso a la información y libertades fundamentales.■